

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> COFESO DEL ESTADO 2012-2017	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 332/2023-IM-SEPART LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARCONES NAVIDEÑOS, REQUERIDOS POR EL DESPACHO EJECUTIVO ESTATAL PARA LA SECRETARÍA PARTICULAR.

CONTRATO No. 332/2023-IM-SEPART

Contrato de adquisición de arcones navideños, requeridos por el Despacho Ejecutivo Estatal para la Secretaría Particular, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte el **C. José Ricardo Moreno Velásquez**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría Particular del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Lic. Carlos de Alba Salas**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**nte”, solicitó la **adquisición de arcones navideños, requeridos por el Despacho Ejecutivo Estatal para la Secretaría Particular**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **1014/2023** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requiere**nte”, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de arcones navideños, requeridos por el Despacho Ejecutivo Estatal para la Secretaría Particular**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 14 de diciembre del 2023 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-96-2023**, el 16 de diciembre del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 18 de diciembre del 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 20 de diciembre del 2023.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-96-2023** correspondiente a la **adquisición de arcones**

 Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. 332/2023-IM-SEPART LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS	C

navideños, requeridos por el Despacho Ejecutivo Estatal para la Secretaría Particular a “El Proveedor” José Ricardo Moreno Velásquez, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta adquisición, por un importe total de **\$1'148,400.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. En fecha 09 de diciembre del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **1014/2023**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 332/2023-IM-SEPART LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	

- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, el **C. José Ricardo Moreno Velásquez**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo, se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **MRVLRC80070132H700**.
- 2.2. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **11000195**.
- 2.3. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Comercio al por mayor de abarrotes. Comercio al por mayor de botanas y frituras, como papas fritas, chicharrones de harina y de cerdo, tostadas, cacahuates, semillas fritas, palomitas de maíz. Comercio al por mayor de envases, papel y cartón. Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas no clasificados en otra parte.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Vista de la Pradera número 125, Lomas de Vistabella 2da sección, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20298, con número telefónico 449 806 5770, así como cuenta de correo electrónico abarrotesmoreno@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5. Que es una persona física con actividad empresarial debidamente registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **MOVR800701790**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4535416103**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.7. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "**La Ley**".

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2021	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 332/2023-IM-SEPART LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		<i>[Signature]</i>

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **"Las Partes"** convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente es la contratación de la **adquisición de arcones navideños, requeridos por el Despacho Ejecutivo Estatal para la Secretaría Particular**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 688/23, así como en la oferta técnica y económica de "El Proveedor"**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, objeto del presente contrato, al que en lo sucesivo se le denominará **"Los Bienes"**.

"El Proveedor" deberá entregar **"Los Bienes"** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **"El Ente Requierente"**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **"Los Bienes"** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 688/23, así como en la oferta técnica y económica de "El Proveedor"** mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **"El Proveedor"** equivale a la cantidad de **\$990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de **\$158,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; lo que arroja un monto total a pagar de **\$1'148,400.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. TÉRMINOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. **"El Proveedor"** se obliga a entregar **"Los Bienes"** adquiridos dentro de los 05 días naturales contados a partir de la fecha del fallo de adjudicación, en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de **"El Ente Requierente"** ubicadas en Palacio de Gobierno, Plaza de

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2021	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 332/2023-IM-SEPART LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		<i>Cant</i>

la Patria sin número, Zona Centro, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20000, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en los **ANEXOS** del presente contrato.

“**El Ente Requerente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. María de Jesús Iglesias Rodríguez** en su carácter de **Directora General de Administración y Servicios** de “**El Ente Requerente**”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública, será responsable de la recepción de “**Los Bienes**” y de verificar que se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento legal.

La servidora pública señalada en la presente cláusula, será la encargada de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará contra entrega de “**Los Bienes**” dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por la servidora pública señalada en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas,

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Orgullo de México CÁLculo del ESTADO 2023-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 332/2023-IM-SEPART LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		

cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2023, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS: Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.- “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Bienes**” adquiridos, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer los mismos en un período de 02 días naturales posteriores a la notificación a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o correo electrónico.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gobernante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 332/2023-IM-SEPART LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de la responsable de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**”, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 332/2023-IM-SEPART LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Proveedor”** se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato a **“El Ente Requerente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

 Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CONTRATO No. 332/2023-IM-SEPART LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS
--	--

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Proveedor**” a respetar el precio de “**Los Bienes**” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requerente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a)** El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”:

- a)** El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El presente de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2021	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 332/2023-IM-SEPART LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas, o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requerente**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago de “**Los Bienes**”, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas y a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 332/2023-IM-SEPART LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por la servidora pública que lo hará en el presente contrato o quien la sustituya o esté facultada para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-96-2023**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Invitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 21 de diciembre del 2023.

Por “**La SAE**”

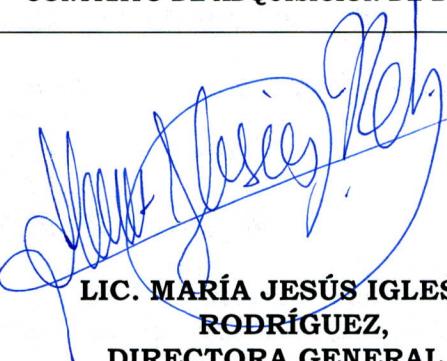
LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Proveedor**”

C. JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El presente de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO No. 332/2023-IM-SEPART LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS</p>		

Testigos


**LIC. MARÍA JESÚS IGLESIAS
RODRÍGUEZ,
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
SECRETARÍA PARTICULAR DE LA
GOBERNADORA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**


**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONTRATO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 332/2023-IM-SEPART LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		

ANEXOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR05129 JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ

CLAVE COMPUUESTA: 11000195

RFC: MOVR800701790

DIRECCIÓN: VISTA DE LA PRADERA #125, LOMAS DE VISTABELLA 2DA SECCIÓN, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20298

TELÉFONO: 449 8065770 / 449 8065770

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: JORGE LUIS CANO BONILLA

FECHA DE ELABORACIÓN:

20/12/2023

TIPO COMPA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

IR

HOJA:

1/4

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	440.00	PIEZA	38501	<p>385010006 ARCON NAVIDEÑO ARCON NAVIDEÑO: ARCONES NAVIDEÑOS QUE DEBEN DE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <p>-GRANOLA "KNAT" CON MEZCLA DE SEMILLAS INTEGRADA POR CEREALES Y FRUTA DESHIDRATADA BANANA CON MIEL SABORIZADA Y HORNEADA. CONTENIDO DE 350 GRAMOS. CONTENIDA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO DE 20 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 15 CENTÍMETROS LARGO.</p> <p>-CHAMOY "LIZ" * ADEREZO ARTESANAL DE CHAMOY DE 250 ML CONTENIDO EN UNA BOTELLA DE VIDRIO DE 5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 19 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>-CAJA DE ROLLITOS DE GUAYABA "FL GRUPO", DE ACETATO CON MEDIDAS 15 CENTÍMETROS DE LARGO POR 15 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 5 CENTÍMETROS DE ALTO, DECORADA CON LISTÓN COLOR VERDE BOTELLA DE 2 CM DE ANCHO, CON 5 ROLLITOS DE GUAYABA RELLENO DE CAJETA Y NUEZ DE 40 GRAMOS CADA UNO.</p> <p>-SANGRITA ARTESANA "DON ARTURO" ENVASADA EN UNA BOTELLA DE VIDRIO DE 28 CENTÍMETROS DE ALTO CON 7 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON CAPACIDAD 750 ML.</p> <p>-CHOCOLATE "REMI" ENVUELTO EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO RESELLABLE DE 10 CENTÍMETROS DE ALTO POR 8 CENTÍMETROS DE ANCHO CON 150 GRAMOS DE CHOCOLATE.</p> <p>-CAFÉ "BALAM" ENVUELTO EN UNA BOLSA DE PAPEL ESTRADA RESELLABLE DE 15 CENTÍMETROS DE ALTO POR 12 CENTÍMETROS DE LARGO CON 250 GRAMOS DE CAFÉ TOSTADO MOLIDO.</p> <p>-CHICHARRÓN SERRANO "DON MIGUEL" EN UN FRASCO DE VIDRIO DE 10 CM DE DIÁMETRO POR 5 CENTÍMETROS DE ALTO CON 100 GRAMOS DE CHICHARRÓN DE CHILE SERRANO.</p> <p>-SALSA MACHA "LA HERRADURA" EN UN FRASCO DE VIDRIO DE 8 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 11 CENTÍMETROS DE ALTO, CON 250 GRAMOS DE UNA MEZCLA DE ACEITES, CHILES SECOS, SEMILLAS SELECTAS, NUEZ DE LA INDIA, ALMENDRAS, ARÁNDANOS Y CACAHUATES.</p> <p>-MAZAPANES "ELIZA" EN UNA CAJA DE CARTÓN DE 16 CM DE LARGO POR 6 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 3 CENTÍMETROS DE ALTO CON 4 PIEZAS DE MAZAPAN ARTESANAL DE SEMILLAS SELECTAS DE 60 GRAMOS CADA UNO.</p> <p>-MERMELO "HAPPY MEMORIES" EN UN FRASCO DE VIDRIO HEXAGONAL DE 2.5 CENTÍMETROS POR</p>	2,250.00	990,000.00

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 1 de 4

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 332/2023-IM-SEPART LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		


GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR05129 JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ

CLAVE COMPUESTA: 11000195

RFC: MOVR000701790

DIRECCIÓN: VISTA DE LA PRADERA #125, LOMAS DE VISTABELLA 2DA SECCION, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20296

TELÉFONO: 449 8065770 / 449 8065770

FAX:
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: JORGE LUIS CANO BONILLA

NUMERO DE PEDIDO	688/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	5
FECHA LIMITE ENTREGA	24/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	20/12/2023

TIPO COMpra: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:
PRECIO
PROCESO DE ADJUDICACIÓN:
IR
HOJA: 2/4

<p>LADO Y 11 CENTÍMETROS DE ALTO. CONTIENE 340 GRAMOS DE MERMELADA ARTESANAL DE GUAYABA NATURAL.</p> <p>-VINO "SANTA ELENA" MALBEC, ENVASADO EN UNA BOTELLA DE VIDRIO COLOR NEGRO DE 29 CENTÍMETROS DE ALTO CON 7 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO. CONTENIDO DE 750 ML.</p> <p>-CERVEZA "TIERRA BUENA" ENVASADA EN UNA BOTELLA DE VIDRIO COLOR CAFÉ DE 18 CENTÍMETROS DE ALTO POR 8 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO.</p> <p>-MIEL "BONNA MIEL" ENVASADA EN UN FRASCO DE VIDRIO DE 7 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON 10 CENTÍMETROS DE ALTO. CONTIENE 400 GRAMOS DE MIEL PURA.</p> <p>NOTA: TODOS LOS PRODUCTOS VAN COLOCADOS EN UNA CANASTA DE MIMbre COLOR PAJA DE 50 CENTÍMETROS DE LARGO 30 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 13 CENTÍMETROS DE ALTO. CADA ARCÓN ENVUELTO EN PAPEL CELOFÁN PARA REGALOS, CON MEDIDAS DE 80 CENTÍMETROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE ANCHO DECORADO CON UN MONO HECHO DE LISTÓN CUADRULADO ROJO CON BLANCO DE 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 25 DE LARGO.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: A LOS 5 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 02 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A MI PERSONA FISICA VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APlica.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: UNA SOLA ENTREGA.</p> <p>TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.</p>	<p><i>[Signature]</i></p>	SUBTOTAL	990,000.00
		IVA	158,400.00
		TOTAL	\$1,148,400.00

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Eligeante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 332/2023-IM-SEPART LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS
---	-------------------------------------	--



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR05129 JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ
CLAVE COMPUESTA: 11000195
DIRECCIÓN : VISTA DE LA PRADERA #125, LOMAS DE VISTABELLA 2DA SECCION , AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 26298
TELÉFONO : 449 8065770 / 449 8065770
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRA: Invitación **TIPO DE RECURSO:** GA **FAX:** _____
USUARIO SIIF: JORGE LUIS CANO BONILLA **PRECIO:** _____

NUMERO DE PEDIDO	688/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	5
FECHA LIMITE ENTREGA	24/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	20/12/2023

FECHA DE ELABORACIÓN: 20/12/2023 **PROCESO DE ADJUDICACIÓN:** IR **HOJA:** 3/4

REQUISICIÓN : 1.014	03 DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL 0302 SECRETARÍA PARTICULAR 030201 OFICINA DEL SECRETARIO PARTICULAR	LUGAR DE RECEPCIÓN: EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR, UBICADAS EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA SN COLONIA CENTRO C.P. 26000 AGUASCALIENTES AGS. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 AL 16:00 HRS.
RESPONSABLE DE RECEPCION: LIC. MARÍA DE JESÚS IGLESIAS RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE LA GOBERNADORA O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES		TELÉFONO: 4499102000-8012
OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO DGAD-IM-96-2023- PARTIDA ÚNICA. NOTA: SI LA FECHA DE ENTREGA CAE EN UN DÍA INHABIL O LAS OFICINAS PERMANECEN CERRADAS, LA ENTREGA SE PRORROGARÁ HASTA EL SIGUIENTE DÍA HABIL.		

ELABORÓ Jorge Luis Cano	REVISÓ C. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	AUTORIZÓ C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS
-----------------------------------	--	--

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF0111030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONSEJO DEL ESTADO 2022-2021	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 332/2023-IM-SEPART LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-96-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE ARCONES NAVIDEÑOS, REQUERIDOS POR EL DESPACHO EJECUTIVO ESTATAL PARA LA SECRETARÍA PARTICULAR Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ABARROTES Y COMERCIALIZADORA MORENO

JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ

MOVR 800701 790

ANEXO B OFERTA TÉCNICA

Fecha: Aguascalientes Ago., 18 de Diciembre del 2023.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-96-2023

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS
1	440	PIEZA	<p>ARCÓN NAVIDEÑO: ARCONES NAVIDEÑOS QUE DEBEN DE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <p>-GRANOLA "KNAT" O "GRANVITA" CON MEZCLA DE SEMILLAS INTEGRADA POR CEREALES Y FRUTA DESHIDRATADA BAÑADA CON MIEL SABORIZADA Y HORNEADA. CONTENIDO DE 350 GRAMOS. CONTENIDA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO DE 20 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 15 CENTÍMETROS LARGO.</p> <p>-CHAMOY "LIZ" O "TAMARIARTE", ADEREZO ARTESANAL DE CHAMOY DE 250 ML CONTENIDO EN UNA BOTELLA DE VIDRIO DE 5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 19 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>-CAJA DE ROLLITOS DE GUAYABA "FL GRUPO" O "FLOR TAPATÍA", DE ACETATO CON MEDIDAS 16 CENTÍMETROS DE LARGO POR 15 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 6 CENTÍMETROS DE ALTO, DECORADA CON LISTÓN COLOR VERDE BOTELLA DE 2 CM DE ANCHO, CON 5 ROLLITOS DE GUAYABA RELLENO DE CAJETA Y NUEZ DE 40 GRAMOS CADA UNO.</p> <p>-SANGRITA ARTESANA "DON ARTURO" O "CORAZÓN REAL" ENVASADA EN UNA BOTELLA DE VIDRIO DE 29 CENTÍMETROS DE ALTO CON 7 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON CAPACIDAD 750 ML.</p>	<p>ARCÓN NAVIDEÑO: ARCONES NAVIDEÑOS QUE DEBEN DE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <p>-GRANOLA "KNAT" CON MEZCLA DE SEMILLAS INTEGRADA POR CEREALES Y FRUTA DESHIDRATADA BAÑADA CON MIEL SABORIZADA Y HORNEADA. CONTENIDO DE 350 GRAMOS. CONTENIDA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO DE 20 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 15 CENTÍMETROS LARGO.</p> <p>-CHAMOY "LIZ" ADEREZO ARTESANAL DE CHAMOY DE 250 ML CONTENIDO EN UNA BOTELLA DE VIDRIO DE 5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 19 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>-CAJA DE ROLLITOS DE GUAYABA "FL GRUPO", DE ACETATO CON MEDIDAS 16 CENTÍMETROS DE LARGO POR 15 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 6 CENTÍMETROS DE ALTO, DECORADA CON LISTÓN COLOR VERDE BOTELLA DE 2 CM DE ANCHO, CON 5 ROLLITOS DE GUAYABA RELLENO DE CAJETA Y NUEZ DE 40 GRAMOS CADA UNO.</p> <p>-SANGRITA ARTESANA "DON ARTURO" ENVASADA EN UNA BOTELLA DE VIDRIO DE 29 CENTÍMETROS DE ALTO CON 7 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON CAPACIDAD 750 ML.</p>

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 332/2023-IM-SEPART LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-96-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE ARCONES NAVIDEÑOS, REQUERIDOS POR EL DESPACHO EJECUTIVO ESTATAL PARA LA SECRETARÍA PARTICULAR Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

<p>-CHOCOLATE "REMI" O "LA ROSA" ENVUELTO EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO RESELLABLE DE 10 CENTÍMETROS DE ALTO POR 8 CENTÍMETROS DE ANCHO CON 150 GRAMOS DE CHOCOLATE.</p> <p>-CAFÉ "BALAM" O "ETNIA 52" ENVUELTO EN UNA BOLSA DE PAPEL ESTRAZA RESELLABLE DE 15 CENTÍMETROS DE ALTO POR 12 CENTÍMETROS DE LARGO CON 250 GRAMOS DE CAFÉ TOSTADO MOLIDO.</p> <p>-CHICHARRÓN SERRANO "DON MIGUEL" O "CASA GLOTON" EN UN FRASCO DE VIDRIO DE 10 CM DE DIÁMETRO POR 5 CENTÍMETROS DE ALTO CON 100 GRAMOS DE CHICHARRÓN DE CHILE SERRANO.</p> <p>-SALSA MACHA "LA HERRADURA" O "LIZ" EN UN FRASCO DE VIDRIO DE 8 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 11 CENTÍMETROS DE ALTO, CON 250 GRAMOS DE UNA MEZCLA DE ACEITES, CHILES SECOS, SEMILLAS SELECTAS, NUEZ DE LA INDIA, ALMENDRAS, ARÁNDANOS Y CACAHUATES.</p> <p>-MAZAPANES "ELIZA" O "YAUTLI" EN UNA CAJA DE CARTÓN DE 16 CM DE LARGO POR 6 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 3 CENTÍMETROS DE ALTO CON 4 PIEZAS DE MAZAPÁN ARTESANAL DE SEMILLAS SELECTAS DE 60 GRAMOS CADA UNO.</p> <p>-MERMELADA "HAPPY MEMORIES" O "LIZ", EN UN FRASCO DE VIDRIO HEXAGONAL DE 2.5 CENTÍMETROS POR LADO Y 11 CENTÍMETROS DE ALTO. CONTIENE 340 GRAMOS DE MERMELADA ARTESANAL DE GUAYABA NATURAL.</p> <p>-VINO "SANTA ELENA" O "CASA COSIO" MALBEC, ENVASADO EN UNA BOTELLA DE VIDRIO COLOR NEGRO DE 29 CENTÍMETROS DE ALTO CON 7 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO. CONTENIDO DE 750 ML.</p>	<p>-CHOCOLATE "REMI" ENVUELTO EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO RESELLABLE DE 10 CENTÍMETROS DE ALTO POR 8 CENTÍMETROS DE ANCHO CON 150 GRAMOS DE CHOCOLATE.</p> <p>-CAFÉ "BALAM" ENVUELTO EN UNA BOLSA DE PAPEL ESTRAZA RESELLABLE DE 15 CENTÍMETROS DE ALTO POR 12 CENTÍMETROS DE LARGO CON 250 GRAMOS DE CAFÉ TOSTADO MOLIDO.</p> <p>-CHICHARRÓN SERRANO "DON MIGUEL" EN UN FRASCO DE VIDRIO DE 10 CM DE DIÁMETRO POR 5 CENTÍMETROS DE ALTO CON 100 GRAMOS DE CHICHARRÓN DE CHILE SERRANO.</p> <p>-SALSA MACHA "LA HERRADURA" EN UN FRASCO DE VIDRIO DE 8 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 11 CENTÍMETROS DE ALTO, CON 250 GRAMOS DE UNA MEZCLA DE ACEITES, CHILES SECOS, SEMILLAS SELECTAS, NUEZ DE LA INDIA, ALMENDRAS, ARÁNDANOS Y CACAHUATES.</p> <p>-MAZAPANES "ELIZA" EN UNA CAJA DE CARTÓN DE 16 CM DE LARGO POR 6 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 3 CENTÍMETROS DE ALTO CON 4 PIEZAS DE MAZAPÁN ARTESANAL DE SEMILLAS SELECTAS DE 60 GRAMOS CADA UNO.</p> <p>-MERMELADA "HAPPY MEMORIES" EN UN FRASCO DE VIDRIO HEXAGONAL DE 2.5 CENTÍMETROS POR LADO Y 11 CENTÍMETROS DE ALTO. CONTIENE 340 GRAMOS DE MERMELADA ARTESANAL DE GUAYABA NATURAL.</p> <p>-VINO "SANTA ELENA" MALBEC, ENVASADO EN UNA BOTELLA DE VIDRIO COLOR NEGRO DE 29 CENTÍMETROS DE ALTO CON 7 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO. CONTENIDO DE 750 ML.</p>
---	---

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 332/2023-IM-SEPART LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-96-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE ARCONES NAVIDEÑOS, REQUERIDOS POR EL DESPACHO EJECUTIVO ESTATAL PARA LA SECRETARÍA PARTICULAR Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

-CERVEZA "TIERRA BUENA" O "BARRIO SANTO" ENVASADA EN UNA BOTELLA DE VIDRIO COLOR CAFÉ DE 18 CENTÍMETROS DE ALTO POR 6 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO.	-CERVEZA "TIERRA BUENA" ENVASADA EN UNA BOTELLA DE VIDRIO COLOR CAFÉ DE 18 CENTÍMETROS DE ALTO POR 6 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO.
-MIEL "BONNA MIEL" O "LIZ" ENVASADA EN UN FRASCO DE VIDRIO DE 7 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON 10 CENTÍMETROS DE ALTO. CONTIENE 400 GRAMOS DE MIEL PURA.	-MIEL "BONNA MIEL" ENVASADA EN UN FRASCO DE VIDRIO DE 7 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON 10 CENTÍMETROS DE ALTO. CONTIENE 400 GRAMOS DE MIEL PURA.
NOTA: TODOS LOS PRODUCTOS VAN COLOCADOS EN UNA CANASTA DE MIMbre COLOR PAJA DE 50 CENTÍMETROS DE LARGO 30 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 13 CENTÍMETROS DE ALTO. CADA ARCÓN ENVUELTO EN PAPEL CELOFÁN PARA REGALOS, CON MEDIDAS DE 80 CENTÍMETROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE ANCHO. DECORADO CON UN MOÑO HECHO DE LISTÓN CUADRICULADO ROJO CON BLANCO DE 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 25 DE LARGO.	NOTA: TODOS LOS PRODUCTOS VAN COLOCADOS EN UNA CANASTA DE MIMbre COLOR PAJA DE 50 CENTÍMETROS DE LARGO 30 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 13 CENTÍMETROS DE ALTO. CADA ARCÓN ENVUELTO EN PAPEL CELOFÁN PARA REGALOS, CON MEDIDAS DE 80 CENTÍMETROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE ANCHO. DECORADO CON UN MOÑO HECHO DE LISTÓN CUADRICULADO ROJO CON BLANCO DE 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 25 DE LARGO.
CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUIRENTE A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.	CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUIRENTE A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.
TIEMPO DE ENTREGA: A LOS 5 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.	TIEMPO DE ENTREGA: A LOS 5 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
TIEMPO DE REPOSICIÓN: 02 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	TIEMPO DE REPOSICIÓN: 02 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE MI REPRENTADO VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.
TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.	TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.
FORMA DE ENTREGA: UNA SOLA ENTREGA.	FORMA DE ENTREGA: UNA SOLA ENTREGA.

Protesto lo necesario


José Ricardo Moreno Velásquez.
DIRECTOR GENERAL/ PERSONA FÍSICA.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 332/2023-IM-SEPART LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-96-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE ARCONES NAVIDEÑOS, REQUERIDOS POR EL DESPACHO EJECUTIVO ESTATAL PARA LA SECRETARÍA PARTICULAR Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ABARROTES Y COMERCIALIZADORA MORENO

JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ

MOVR 800701 790

ANEXO C OFERTA ECONÓMICA

Fecha: Aguascalientes Ags., 18 de Diciembre del 2023.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-96-2023

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	I.V.A	TOTAL
			ARCÓN NAVIDEÑO: ARCONES NAVIDEÑOS QUE DEBEN DE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: -GRANOLA "KNAT" CON MEZCLA DE SEMILLAS INTEGRADA POR CEREALES Y FRUTA DESHIDRATADA BAÑADA CON MIEL SABORIZADA Y HORNEADA. CONTENIDO DE 350 GRAMOS. CONTENIDA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO DE 20 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 15 CENTÍMETROS LARGO. -CHAMOY "LIZ " ADEREZO ARTESANAL DE CHAMOY DE 250 ML CONTENIDO EN UNA BOTELLA DE VIDRIO DE 5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 19 CENTÍMETROS DE ALTO. 1 30 PIEZA -CAJA DE ROLLITOS DE GUAYABA "FL GRUPO", DE ACETATO CON MEDIDAS 16 CENTÍMETROS DE LARGO POR 15 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 6 CENTÍMETROS DE ALTO, DECORADA CON LISTÓN COLOR VERDE BOTELLA DE 2 CM DE ANCHO, CON 5 ROLLITOS DE GUAYABA RELLENOS DE CAJETA Y NUEZ DE 40 GRAMOS CADA UNO. -SANGRITA ARTESANA "DON ARTURO" ENVASADA EN UNA BOTELLA DE VIDRIO DE 29 CENTÍMETROS DE ALTO CON 7 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON CAPACIDAD 750 ML. -CHOCOLATE "REMI" ENVUELTO EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO RESELLABLE DE 10 CENTÍMETROS DE ALTO POR 8 CENTÍMETROS DE ANCHO CON 150 GRAMOS DE CHOCOLATE.	\$ 2,250.00	\$ 990,000.00	\$ 158,400.00	\$ 1,148,400.00

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONTENIDO EN ESTADO 2022-2023</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 332/2023-IM-SEPART LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS



ABARROTES Y COMERCIALIZADORA MORENO

JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ

MOVR 800701 790

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-96-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE ARCONES NAVIDEÑOS, REQUERIDOS POR EL DESPACHO EJECUTIVO ESTATAL PARA LA SECRETARÍA PARTICULAR Y CONVOCABA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- CAFÉ "BALAM" ENVUELTO EN UNA BOLSA DE PAPEL ESTRADA RESELLABLE DE 15 CENTÍMETROS DE ALTO POR 12 CENTÍMETROS DE LARGO CON 250 GRAMOS DE CAFÉ TOSTADO MOLIDO.
- CHICHARRÓN SERRANO "DON MIGUEL" EN UN FRASCO DE VIDRIO DE 10 CM DE DIÁMETRO POR 5 CENTÍMETROS DE ALTO CON 100 GRAMOS DE CHICHARRÓN DE CHILE SERRANO.
- SALSA MACHA "LA HERRADURA" EN UN FRASCO DE VIDRIO DE 8 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 11 CENTÍMETROS DE ALTO, CON 250 GRAMOS DE UNA MEZCLA DE ACEITES, CHILES SECOS, SEMILLAS SELECTAS, NUEZ DE LA INDIA, ALMENDRAS, ARÁNDANOS Y CACAHUATES.
- MAZAPANES "ELIZA" EN UNA CAJA DE CARTÓN DE 16 CM DE LARGO POR 6 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 3 CENTÍMETROS DE ALTO CON 4 PIEZAS DE MAZAPÁN ARTESANAL DE SEMILLAS SELECTAS DE 60 GRAMOS CADA UNO.
- MERMELADA "HAPPY MEMORIES" EN UN FRASCO DE VIDRIO HEXAGONAL DE 2.5 CENTÍMETROS POR LADO Y 11 CENTÍMETROS DE ALTO. CONTIENE 340 GRAMOS DE MERMELADA ARTESANAL DE GUAYABA NATURAL.
- VINO "SANTA ELENA" MALBEC, ENVASADO EN UNA BOTELLA DE VIDRIO COLOR NEGRO DE 29 CENTÍMETROS DE ALTO CON 7 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO. CONTENIDO DE 750 ML.
- CERVEZA "TIERRA BUENA" ENVASADA EN UNA BOTELLA DE VIDRIO COLOR CAFÉ DE 18 CENTÍMETROS DE ALTO POR 6 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO.
- MIEL "BONNA MIEL" ENVASADA EN UN FRASCO DE VIDRIO DE 7 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON 10 CENTÍMETROS DE ALTO. CONTIENE 400 GRAMOS DE MIEL PURA.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i>	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
CONTRATO No. 332/2023-IM-SEPART LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS		



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-96-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE ARCONES NAVIDEÑOS, REQUERIDOS POR EL DESPACHO EJECUTIVO ESTATAL PARA LA SECRETARÍA PARTICULAR Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

NOTA: TODOS LOS PRODUCTOS VAN COLOCADOS EN UNA CANASTA DE MIMBRE COLOR PAJA DE 50 CENTÍMETROS DE LARGO 30 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 13 CENTÍMETROS DE ALTO. CADA ARCÓN ENVUELTO EN PAPEL CELOFÁN PARA REGALOS, CON MEDIDAS DE 80 CENTÍMETROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE ANCHO. DECORADO CON UN MOÑO HECHO DE LISTÓN CUADRÍCULADO ROJO CON BLANCO DE 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 25 DE LARGO.

	\$ 990,000.00	\$ 158,400.00	\$ 1,148,400.00
--	---------------	---------------	-----------------

(IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA): Un millón ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.

NOTAS:

- Indicar la descripción completa de los BIENES, la sumatoria del subtotal, I.V.A., y gran total de la partida.
- Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
- Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
- Las cantidades que representan costo deberán ser a 2 decimales, para lo cual se recomienda sea realizado en Excel.
- FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la CONVOCATORIA.
Lugar de entrega de los BIENES:	De conformidad con lo establecido en el apartado IX inciso b) de la CONVOCATORIA.
Vigencia de la oferta:	Durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario


JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL PERSONA FÍSICA.